



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1862 -2017-ANA-AAA.M

Cajamarca, **28 AGO. 2017**

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 105677 - 2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Utcubamba, organizado por Comité de Usuarios de Agua Canales "Panamá Y Ortiz", organizado por el proyecto FDU A 2017, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de agua Superficial con Fines agrarios, en vía de Formalización, proveniente de la quebrada Naranjitos, políticamente ubicado en el centro poblado Naranjitos, distrito Cajamaruro, provincia Utcubamba, región Amazonas, y;

CONSIDERANDO:

Que, sobre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, el numeral 7 del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338, establece que es función de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua, pero que estén usando el recursos natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional su correspondiente derecho de uso de agua, para lo cual deben acreditar dicho uso de acuerdo con las condiciones establecidas en el reglamento, siempre que no afecte el derecho de terceros. Caso contrario, deben tramitar su pedido conforme lo establece la ley y el reglamento como nuevo derecho de agua;

Que la primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, del reglamento de Otorgamiento de Derecho de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en fuentes naturales de Agua, establece: Manténgase el proceso de formalización de derechos de uso de agua conducido por la DARH, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito de licencias de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua y organizaciones que prestan suministro de agua poblacional en ámbitos rurales, el que se desarrollará con la metodología aprobada para tal efecto;

Que, por Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, se estableció la Metodología de Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario;

Que, mediante Memorandum N° 697-2017-ANA-OPP-UDP, de fecha 28 de Febrero de 2017 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Autoridad Administrativa del Agua Marañón, la certificación del crédito presupuestario, a favor de la meta 081: Formalización de Derechos de Uso de Agua: Marañón.

Que, mediante Acta de Constitución de la Organización del primer Concejo Directivo de fecha 17 de junio del 2017 se reconoce, y eligió al Comité de Usuarios de Agua Canales "Panamá Y Ortiz" ubicado en el subsector hidráulico Naranjos el cual forma parte del sector Hidráulico Menor Utcubamba clase B;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1862 -2017-ANA-AAA.M

Que mediante escrito del visto, el Comité de Usuarios de Agua Canales "Panamá Y Ortiz", solicitó a la Administración Local de Agua Utcubamba, Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines agrarios, en vía de Formalización, proveniente de la quebrada Naranjitos políticamente ubicado, en el centro poblado Naranjitos, distrito Cajaruro, provincia Utcubamba, región Amazonas. El uso del recurso hídrico lo realizan de manera pública, pacífica y continúa con una antigüedad mayor a la señalada en la Segunda de las Disposiciones Complementarias Transitorias Finales de la Ley N° 29338;

Que, mediante Informe Técnico N° 587- 2017 - ANA-AAAM-SDARH-EVS, la Sub dirección de Administración de Recursos Hídricos, luego de la evaluación del expediente administrativo, recomienda regularizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, así como otorgar Licencia de Uso de Agua con Fines agrarios, en vía de Formalización, a favor del Comité de Usuarios de Agua Canales "Panamá Y Ortiz", por un volumen anual de hasta 1 350 604,80 m³; equivalente a un caudal de hasta de 83,30 l/s, proveniente de la quebrada Naranjitos. El punto de captación se encuentra ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17 Sur detallado en el cuadro N° 01, El punto centroide de uso de agua se encuentra entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17 Sur: 803 028 E – 9 356 021 N, en beneficio de 23 usuarios, con un área bajo riego de 77 hectáreas ubicado en subsector Hidráulico Naranjos, Junta de Usuarios sector Hidráulico Utcubamba clase B, políticamente ubicado, en el centro poblado Naranjitos, distrito Cajaruro, provincia Utcubamba, región Amazonas;

Que, las obras de aprovechamiento hídrico ejecutadas por el Comité de Usuarios de Agua Canales "Panamá Y Ortiz", está conformada por: están conformadas por: Dos captación de concreto ciclópeo con compuerta de captación en la margen izquierda de la quebrada Naranjos con dimensiones de 0,50 m de ancho por 1,20 de alto; un canal de derivación Panamá rustico de 1,20m de ancho por 0,16 m de alto de una longitud de 2 315 m y canal de derivación Ortiz rustico de 1,00 m de ancho por 0,40 m de alto de una longitud de 1 080,93 m;

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG; modificado mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI; así como la Resolución Jefatural N° 278-2016-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Maraón.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REGULARIZAR la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico del Comité de Usuarios de Agua Canales "Panamá Y Ortiz", está conformada por: Dos captación de concreto ciclópeo con compuerta de captación en la margen izquierda de la quebrada Naranjos con dimensiones de 0,50 m de ancho por 1,20 de alto; un canal de derivación Panamá rustico de 1,20m de ancho por 0,16 m de alto de una longitud de 2 315 m y canal de derivación Ortiz rustico de 1,00 m de ancho por 0,40 m de alto de una longitud de 1 080,93 m.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR a favor del Comité de Usuarios de Agua Canales "Panamá Y Ortiz". Licencia de Uso de Agua superficial con fines agrarios, en vía de Formalización, por un volumen anual de hasta 1 350 604,80 m³; equivalente a un caudal de hasta de 83,30 l/s, proveniente de la quebrada Naranjitos. El punto de captación se encuentra ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17 Sur, detallado en el cuadro N° 01, El punto centroide de uso de agua se encuentra entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17 Sur: 803 028 E – 9 356 021 N, en beneficio de 23 usuarios, con un área bajo riego de 77 hectáreas ubicado en subsector Hidráulico Naranjos, Junta de Usuarios sector Hidráulico Utcubamba clase B, políticamente ubicado, en el centro poblado Naranjitos, distrito Cajaruro, provincia Utcubamba, región Amazonas. La asignación hídrica se detalla en el cuadro N° 02, se adjunta la relación de beneficiarios en el anexo N°01:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1862-2017-ANA-AAA.M

Cuadro N° 01: Ubicación de la fuente de agua

Fuente de agua	Canal	COORD. UTM WGS 84 Zona 17 Sur		ALTITUD msnm	Caudal l/s
		Este	Norte		
Quebrada Naranjitos	Panamá	804 057	9 357 447	630	83,80
	Ortiz	802 754	9 356 033	549	
Total					83,80

Cuadro N° 02: Asignación Mensualizada

Quebrada	Unidad	DISPONIBILIDAD HÍDRICA MENSUAL m³												Volumen Total m³
		ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	
Naranjitos	(l/s)	72,80	71,10	11,80	3,60	24,10	28,90	76,60	82,30	45,40	7,50	10,80	79,10	
	(m³)	194 987,52	172 005,12	31 605,12	9 331,20	64 549,44	74 908,80	205 165,44	220 432,32	117 676,80	20 088,00	27 993,60	211 861,44	1 350 604,80

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Comité de Usuarios de Agua Canales "Panamá Y Ortiz", conforme lo establece el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, deberán instalar instrumentos de control y medición de agua, en un plazo máximo de un año, conservándolos y manteniéndolos en buen estado, con la finalidad de registrar y reportar mensualmente a la Administración Local de Agua Utcubamba, los volúmenes diarios captados de la quebrada Naranjitos. El incumplimiento de esta disposición será sancionado conforme lo establece la Ley de Recursos Hídricos;

ARTICULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Valor Económico del Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para el cumplimiento del pago de la retribución económica por ser el agua patrimonio de la nación.

ARTICULO QUINTO.- REMITIR la presente Resolución Directoral a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para su inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que la Administración Local de Agua Utcubamba, deberá supervisar el derecho otorgado e informará a la Autoridad Administrativa del Agua VI Maraón.

ARTICULO SEPTIMO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Utcubamba la notificación de la presente Resolución Directoral, al Comité de Usuarios de Agua Canales "Panamá Y Ortiz", y a la Junta de Usuarios sector Hidráulico Utcubamba clase B, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese.





Ing. Luis Fernando Biffi Martín
DIRECTOR



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1862 -2017-ANA-AAA.M

Anexo N° 01: Relación de Beneficiarios que acreditaron la titularidad de sus predios.

N°	DEL USUARIO		DEL PREDIO			NOMBRE DEL BLOQUE DE RIEGO				VOLUMEN DE AGUA ASIGNADO (m3)	
	NOMBRE	DNI	NOMBRE	CODIGO CATASTRAL	AREA TOTAL	AREA BAJO RIEGO (ha)	NOMBRE DEL CANAL	PUNTO DE CAPTACION UTM (WGS-84 - Z17)			
							NOMBRE	Este (m)	Norte (m)		
1	TEMPORA AGUILAR PINTADO	33826732	Corazón		2,5000	2,5000	PANAMA	PANAMA ORTIZ	801663	9 368 83	43 850,81
2	MARIANA PEREZ DE CUVAS	27253431	La Vega		10,0000	10,0000					17 540,32
3	URIAS CUVAS PEREZ	40814058			0,5000	0,5000					8 770,6
4	ANIBAL LOZADA TANTALEAN	33674165	El Sauce	00001509	0,5000	0,5000					8 770,6
5	JOSE CANDELARIO FERNANDEZ	33647974		00001517	10,0000	10,0000					17 540,32
6	DANIEL TANTALEAN CHAVEZ	33647689	El Sauce	00001513	5,5000	5,5000					96 471,77
7	MARCOS FEBRE ELERA	33645313		00030053	10,0000	10,0000					175 403,22
8	DOMITILA CARHUAJULCA CAMP	48022666	La Huaca	092302-586	0,5000	0,5000					8 770,6
9	NORA DEL CARMEN SALAZAR A	33642035			7,0000	7,0000					122 782,25
10	ANIBAL MUÑOZ HUANAMBAL	27414584			10,0000	10,0000					17 540,32
11	BENEDICTO CARHUAJULCA GAR	33666059			10,0000	10,0000					17 540,32
12	JUAN TOCTO GONZA	33667565			0,5000	0,5000					8 770,6
13	SEBASTIAN CRUZ PATIÑO	03093735			2,0000	2,0000					35 080,64
14	EUSTACIO FLORES JULCAHUANG	33643684	El Huaragal		10,0000	10,0000					17 540,32
15	JUAN DAMIAN SANTISTEBAN	1765941	El Guayacan		4,0000	4,0000					70 6129
16	NORIEL SUAREZ SANTACRUZ	33570708			12,0000	12,0000					210 483,86
17	SEGUNDO MORENO RUIZ	27572975	El Colo que		5,0000	5,0000					87 701,61
SUB TOTAL					55,00	55,00	VOLUMEN TOTAL ASIGNADO			964 717,71	



Relación de Beneficiarios que NO acreditaron la titularidad de sus predios.

N°	DEL USUARIO		DEL PREDIO			NOMBRE DEL BLOQUE DE RIEGO				VOLUMEN DE AGUA ASIGNADO (m3)	
	NOMBRE	DNI	NOMBRE	CODIGO CATASTRAL	AREA TOTAL	AREA BAJO RIEGO (ha)	NOMBRE DEL CANAL DE SERVICIO	PUNTO DE CAPTACION UTM (WGS-84 - Z17)			
							NOMBRE	Este (m)	Norte (m)		
1	ALEJANDRO CANGO DOMINGUEZ				2,5000	2,5000	Panamá	Panama	801663	9 368 83	43 850,81
2	PORFIRIO SAAVEDRA VASQUEZ				2,0000	2,0000					35 080,64
3	SANTOS HUAMAN CASTRO				2,0000	2,0000					35 080,64
4	SALVADOR GUNAR HUAMAN				10,0000	10,0000					17 540,32
5	ANGEL MERE CIFLORES GARCIA				2,5000	2,5000					43 850,81
6	VICTOR HUGO ORTIZ AGUILAR				12,0000	12,0000	ORTIZ	ORTIZ	802 754	9 356 033	210 483,86
SUB TOTAL					22,0000	22,0000	VOLUMEN TOTAL ASIGNADO			385 887,09	
TOTAL					77,0000	77,0000				1 350 604,80	



Resumen

DESCRIPCION	USUARIOS	AREA (ha)	VOLUMEN ASIGNADO (m3)
Usuarios con Documentos	17	55,00	964 717,71
Usuarios sin Documentos	6	22,00	385 887,09
TOTAL	23	77,00	1 350 604,80